



Resolución Ejecutiva Regional

N° 171-2022-GOB

Huacho, 10 de marzo de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 074-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **"Asociación de Criadores de Cuy Micaela Bastidas Supe"** suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 866-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00074-2022-GRL/GRDE, de fecha 17 de enero de 2022, el Informe N° 0451-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2022; el Informe N° 109-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N°3439535 /Exp. N°2089461, recibido el 10 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es



una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427669, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427669;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio



3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha, en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427669;

Que, Según Convenio N° 074-2018-GRL, de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017, entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado, denominado **“Asociación de Criadores de Cuy Micaela Bastidas Supe”** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);





Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 074-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Activo biológico, asistencia técnica, capacitaciones, alimentos balanceados, alimentos forrajero;

Que, mediante **Informe N° 866-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** cui n° 2427669, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

1/10/2020

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACION CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS - SUPE DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA

1.1.- CODIGO UNICO

2427669

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

3/08/2018

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	BARRANCA
Distrito	SUPE
Localidad	C.P. MICAELA BASTIDAS
Dirección	C.P. MICAELA BASTIDAS

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/.199,724.91

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACION DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS SUPE

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

074-2018-GRL



FECHA 27/06/2018

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 133,450.50
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 26,300.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 40,000.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 199,750.50

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 133,450.50
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 26,300.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 0.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,750.50

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

416 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 [DD/MM/AAAA]

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

416 DIAS CALENDARIO

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40,000.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,000.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

16/10/2018

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

6/12/2019

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

6/12/2019

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A. DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCION DE DESIGNACION

CONTRATO

TORRES TORRES PERCY JOEL	Colegiatura N° 119598
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA



RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

MEDINA RIVERA STEFANIE MICHELL	BACHILLER ZOOTECNICA
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	
8/03/2018	
S/. 199,724.91	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 159,724.91	
S/. 25.59	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I. INVERSION FIJA TANGIBLE	133,450.50	143,624.91	-10,174.41
II. INVERSION INTANGIBLE	26,300.00	16,100.00	10,200.00
III. CAPITAL DE TRABAJO	40,000.00	40,000.00	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	199,750.50	199,724.91	25.59

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2018	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA DE 30KG SEGÚN RTM	1480	UNID	25
2	2018	JABAS TERROM DE POLIETILENO, CERRADO CON TAPA, CAPACIDAD 24-25KG, DIMENSIONES: LARGO 60+/-1.0CM, ANCHO 40+/-1.0CM, ALTO 20+/-1.0CM	1629	UNID	25
3	2018	JABAS COSECHERAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES LARGO 85+/-1.0CM, ANCHO 60+/-1.0CM, ALTO 27+/-1.0CM	1678	UNID	25
4	2019	JAULAS DE CUY CARACTERISTICAS: MODULOS DE 2 JAULAS, ALTURA DE MODULO 0.90CM. MATERIAL DE MODULO ALAMBRE GALVANIZADO. MEDIDAS: LARGO 100CM, ANCHO 70CM, ALTURA 22CM	922	UNID	100
5	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	1591	UNID	323
6	2018	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	1632	KG	25
7	2018	ALAMBRE NEGRO # 16		KG	25

ÍTEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
8	2018	CLAVO PARA MADERA 3"		KG	55
9	2018	CLAVO PARA MADERA 4"		KG	50
10	2018	CLAVO PARA MADERA 5"		KG	50
11	2018	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8		UNID	81
12	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 2" X 2MTS	1598	UNID	150
13	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 X 2MTS		UNID	150
14	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 3 X 4MTS		UNID	100
15	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 X 3MTS		UNID	25
16	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 X 2.5MTS		UNID	50
17	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4 X 4MTS		UNID	25
18	2018	ROLLIZO DE EUCALIPTO 3" X 2MTS		UNID	150
19	2018	LADRILLOS KING KONG	1590	MLL	12.5
20	2018	TIZA - BOLSA X 40KG		KG	520
21	2018	TUBERIA PVC 6" X 5M		UNID	25
22	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	2189	UNID	317
23	2018	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA INCLUIDO MARCOS	2188	UNID	25
24	2018	MADERA COPAIBA 2" X 3" X 4MTS	2187	UNID	50
25	2018	ALAMBRE NEGRO N° 16	2198	KG	25
26	2018	ACERO CORRUGADO 3/8"		UNID	45
27	2018	ACERO CORRUGADO 1/4"		UNID	125
28	2018	LISTON DE MADERA TORNILLO DE 2" X 2.6 MTS	1594	UNID	200
29	2018	MALLA GALVANIZADA X ROLLO MEDIDAS LARGO 30M, ANCHO 0.9M, COCADA CUADRADA 3/4"	2041	UNID	25
30	2018	TERMOMETRO, RANGO DE TEMPERATURA -20 A 60°C, RANGO DE HUMEDAD 0-100% RH	2127	UNID	25
31	2018	COMEDEROS, TOLVA DE PVC, MEDIDAS: ALTO 21CM, DIAMETRO SUPERIOR 15CM, DIAMETRO INFERIOR 19CM, INCLUYE 3 GANCHOS, PLATO DE ALUMINIO, CAPACIDAD 5KG	2256	UNID	29
32	2018	MALLA RASHELL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ANCHO DE ROLLO 2MT, LARGO 100MT	1895	UNID	5
33	2018	TELA ARPILLERA, MATERIAL POLIPROPILENO, ANCHO DE MALLA 2MT, LARGO DE MLLA 200MT		UNID	5
34	2018	TELA ARPILLERA, MATERIAL POLIPROPILENO, ANCHO DE MALLA 2MT, LARGO DE MLLA 200MT	2132	UNID	2
35	2018	GAZAPERAS PARA CUY, MEDIDAS: DIAMETRO 30-32CM, ALTURA 20-22CM	1679	UNID	25
36	2018	POCILLOS DE CERAMICA PARA CUYES, MEDIDAS DIAMETRO 15CM	1504	UNID	50
37	2018	CUY REPRODUCTOR MACHO RAZA PERU, PESO MINIMO 300GR, PESO MAXIMO 400GR, EDAD MINIMO 25 DIAS MAXIMO 30 DIAS	1459	UNID	100
38	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	1461	KG	2500
39	2018	POCILLO DE CERAMICA PARA CUYES DE ARCILLA HORNEADA	2133	UNID	78
40	2018	GAZAPERAS PARA CUY, MEDIDAS: DIAMETRO 30-32CM, ALTURA 20-22CM	2125	UNID	129



Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
41	2019	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	23	KG	4060

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	CUY REPRODUCTORES DE RAZA INTI, ANDINO Y PERU	UNID	1,030
2	ALIMENTO BALANCEADO	UNID	25
3	TERRENO AGRICOLA CON PASTO 10000 MTS.	UNID	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Activo biológico, asistencia técnica, capacitaciones, alimentos balanceados, alimentos forrajero, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427669 es el monto de S/ 199,750.50 (Ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 50/100 soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,750.50 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta con 50/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 199,724.91 (Ciento noventa y nueve mil setecientos veinticuatro con 91/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,724.91 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 91/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA**



INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA con CUI 2427669, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 00074-2022-GRL/GRDE, de fecha el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427669, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0451-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427669; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 109-2022-GRL/GGR, recibido el 04 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427669; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°3439535 /Exp N°2089461, recibido el xx de marzo de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** con CUI 2427669;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de





PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

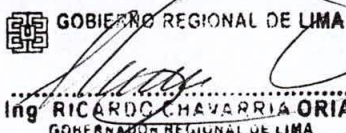
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” con CUI 2427669, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUY MICAELA BASTIDAS-SUPE, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” con CUI 2427669, es el monto de S/ 199,724.91 (Ciento noventa y nueve mil setecientos veinticuatro con 91/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,724.91 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 91/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como contrapartida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing° RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA